

RESOLUCIÓN No. **2022** DE 2026
(16 OCT 2026)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento ordinario"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de facultades establecidas en el Decreto Nro. 066 de 2018 y la Resolución Nro. 0262 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño.
- b. Que el empleo de ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 24, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde Municipal, se encuentra vacante como consecuencia de la renuncia presentada por su titular, la cual fue debidamente aceptada.
- c. Que el Subsecretario Administrativo del Área de Talento Humano certificó que la señora **DENNIS YULIETH ZÚÑIGA ALBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.685.184, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Alcaldía de Bucaramanga para desempeñar el empleo de ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 24, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde Municipal.
- d. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente efectuar el nombramiento ordinario de la señora **DENNIS YULIETH ZÚÑIGA ALBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.685.184, en el empleo de ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 24, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde Municipal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar a la señora DENNIS YULIETH ZÚÑIGA ALBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.685.184, en el empleo de ASESOR, código 105, grado 24, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde Municipal, con una asignación básica mensual de doce millones trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$12.331.848) m/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente resolución al Despacho del señor Alcalde, al Área de Nómina, al Área de Historias Laborales, al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la interesada y a las demás dependencias a que haya lugar, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dado en Bucaramanga, 16 OCT 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,



MAYELY GALAN BAUTISTA

*Secretaria Administrativa Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó:
Revisó aspectos jurídicos:

Álvaro Javier Torrado Arenas, Subsecretario Administrativo de TH
Diana Carolina Moreno Cely, CPS- Secretaria Administrativa